



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.-
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.-
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE.-
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE.-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

07004276

Montevideo, 02 JUL. 2007

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 63/006 de 6 de marzo de 2006.-----

RESULTANDO: que por el mismo se suspendieron por el Ejercicio 2006 las Misiones Oficiales o Comisiones de Servicio al exterior con fines de capacitación, tanto en lo individual como grupal, que ocasionaran gastos a cargo del Estado, las que a su vez habían sido suspendidas en los Ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 41/003 de 29 de enero de 2003, 47/004 de 5 de febrero de 2004 y 115/005 de 16 de marzo de 2005, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: que se estima necesario mantener dichas restricciones, en tanto subsistan las razones por las cuales

///

07004276 - (

///

fueron dispuestas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4to. del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

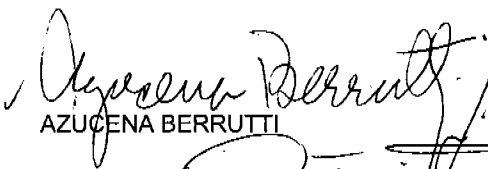
-actuando en Consejo de Ministros-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1ro.- Suspéndese a partir de la fecha del presente Decreto y por el Ejercicio 2007, las Misiones Oficiales o Comisiones de Servicio al exterior con fines de capacitación, tanto individual como grupal, que ocasionen gastos a cargo del Estado.-----

ARTÍCULO 2do.- El Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo, podrá exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente, aquellos cursos que por su importancia y aporte en la capacitación, justifiquen, en un marco de restricción de gastos, los costos inherentes a su asistencia.-----

ARTÍCULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Contr.

SC/RFL

